MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20264410062155593: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C4

Bogotá, D.C., 27 de febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA
Ordenador del Gasto CENAC de Ingenieros
carrera 46 No. 20b-29
Bogotá, D.C

Asunto: concepto técnico para prorroga

En calidad de técnico evaluador y en cumplimiento de las funciones asignadas, se emite el presente concepto respecto a la ampliación de ejecución del contrato No. 287-COADE-DICRE-CEANCINGENIEROS-2025.

Teniendo en cuenta que el día 17 de febrero de 2026 se llevó a cabo la segunda entrega de la dotación civil en las instalaciones del Comando de Ingenieros, con la presencia de la representante legal de la empresa contratista **DISTRIBUCIONES IMPROSEG S.A.S.**, y evidenciando durante la entrega algunas novedades correspondientes a la calidad de la prendas entregadas al personal civil, se identificaron las siguientes novedades:

- **Blazer:** problemas de entalle en la mayoría de las prendas, ondulaciones y tensión en costuras, deficiencia en el asentamiento del cuello y solapa.
- **Pantalones (personal femenino):** inconsistencias en la confección y ajuste de las tallas.

Tras el análisis efectuado sobre el desarrollo del cumplimiento del objeto contractual, se emite concepto técnico favorable respecto de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026, considerando que el tiempo estimado para la corrección de las observaciones formuladas es de aproximadamente dos (2) meses.

Durante la fase de entrega, la empresa contratista reconoció las deficiencias detectadas en las prendas suministradas y asumió el compromiso expreso de proceder a su corrección. Este hecho constituye un aspecto positivo en términos de gestión contractual, al evidenciar voluntad de subsanar las inconsistencias y garantizar la calidad de la dotación.

Se concluye que el contrato presenta cumplimiento parcial en la etapa de entrega, toda vez que se efectuó una primera entrega en el mes de diciembre de 2025. Sin embargo,

la segunda entrega proyectada no pudo realizarse en la fecha prevista, dado que, aunque los elementos restantes que conforman la dotación se encuentran disponibles para su entrega, esta no puede fraccionarse. La dotación constituye un conjunto integral es decir zapatos, pantalón, corbata, camisa, blazer, en consecuencia, resulta necesario esperar la corrección de las prendas observadas para proceder al recibo a satisfacción, conforme a las especificaciones técnicas pactadas en el contrato.

En virtud de lo anterior, la ampliación del plazo de ejecución resulta procedente y necesaria para asegurar que la dotación civil cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y se logre la entrega total conforme a lo pactado.

Por lo anterior, se recomienda aprobar la ampliación solicitada, en aras de garantizar la satisfacción de las condiciones contractuales, la calidad del suministro y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Respetuosamente,

SV. José Luis Falla
Técnico Evaluador contrato No. 287 -2025

COING